Ciudad de México, Coyoacán a 13 de mayo de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0193/2026
Asunto: Respuesta

C. C. LIZBETH SALVADOR CORONA Y
JOSÉ FRANCISCO PEREYDA SANDOVAL
MAYORDOMIA SAN JUAN BAUTISTA
55961-9465, 554181-1805
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, recibido en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día 05 de mayo de 2026, mediante el cual solicita apoyo de cierre de vialidad con motivo a la **festividad patronal en honor a nuestro Señor San Juan**, teniendo un el siguiente programa:

- Recorrido tradicional. - "bajada de nuestro Señor del Calvario", el cual transitará por el pueblo de Culhuacán, caminando sobre Av. Taxqueña, llegando al Barrio de San Juan, el cual se llevará a cabo el día 20 de junio de 2026 a partir de las 15:00 a las 18:00 horas.
- Fiesta Patronal. - 28 de junio de 2026, por lo que solicita el cierre parcial de la 3ra Cerrada de Hidalgo.
  10:00 a 11:30 horas misa solemne en la Capilla del Barrio de San Juan
  14:00 a 17:00 horas comida para los invitados de la Mayordomía en el atrio de la capilla.
  20:00 a 23:55 rosario y las tradicionales mañanitas con Mariachi.
  Por lo que colocaran 2 lonas de 10x20 mts. 30 tablones con 300 sillas y 1 grupo versátil para amenizar la comida de 15:00 a 17:00 horas.
- Subida de Nuestro Señor del Calvario el día 04 de julio de 2026, retornando sobre Av. Taxqueña, caminando por el pueblo de Culhuacán para finalizar en la Iglesia del Señor del Calvario, en un horario a partir de las 18:00 horas.

De conformidad con lo manifestado por el promovente, las actividades contemplan el cierre de la calle para vehículos donde se realizará el mencionado espectáculo Audio Visual y Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, con base en lo manifestado por la promovente, de la realización de la **festividad patronal en honor a nuestro Señor San Juan,** los días y horarios antes señalados en el párrafo anterior. Finalizando el 04 de julio de 2026, con la Subida de Nuestro Señor del Calvario, en un horario a partir de las 18:00 hasta las 23:59 horas.

La organización, desarrollo y ejecución de las actividades son responsabilidad exclusiva de las personas organizadoras, quienes deberán observar en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo aquellas en materia de uso de la vía pública, orden público, convivencia social, niveles de ruido, instalaciones eléctricas, estructuras y protección al entorno urbano.

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, siendo responsables de contar, previo a la realización del evento, con el Programa Especial de Protección Civil debidamente autorizado por la autoridad competente, así como de su correcta implementación durante el desarrollo del mismo.

Las actividades deberán desarrollarse en todo momento en condiciones que no impliquen riesgo para la integridad de las personas asistentes, participantes o terceros, siendo responsabilidad directa de las personas organizadoras garantizar dichas condiciones; en caso de advertirse situaciones que comprometan la seguridad de las personas o el incumplimiento de la normatividad aplicable, deberán suspender o, en su caso, cancelar de manera inmediata el desarrollo del evento. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para ordenar la suspensión de las actividades cuando se actualicen dichos supuestos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Asimismo, las personas organizadoras deberán procurar en todo momento el respeto a la convivencia vecinal y al orden público, evitando la generación de molestias a la comunidad, incluyendo aquellas derivadas de niveles excesivos de ruido, obstrucción indebida de la vía pública o alteraciones al entorno social; en caso de presentarse inconformidades o situaciones que afecten la convivencia, deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para su atención, mitigación o, en su caso, la suspensión de las actividades, en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública se encuentra restringida, por lo que su realización durante el desarrollo del evento podrá ser considerada una alteración al orden público y un factor de riesgo para la seguridad de las personas. En consecuencia, será responsabilidad directa de las personas organizadoras prevenir, evitar y, en su caso, impedir dichas conductas; su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la autoridad competente.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. **COY/2415/2026 Folio: 2083**
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/1478/2026, DG/1207/2026, SEMEP/0488/2026

ERG/EDJB/zamm